

ORDENANZA N° 1.192 - AUTORIZANDO COMPRA DE TERRENO EN MANZANA N° 302 DE LA PLANTA URBANA DE ROSARIO DEL TALA.-

C. Deliberante, 02 de Noviembre de 2.004

VISTO:

La necesidad de adquirir un terreno para la construcción del denominado “Plan 20 Viviendas” del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), y;

CONSIDERANDO:

Que ante la inexistencia de terrenos de propiedad municipal para cumplir con dicha obra, el DEM ha manifestado la intención de adquirir un predio situado en la Manzana N°302 de la Planta Urbana de esta Ciudad de Rosario del Tala, esquina de las calles Santa Fe y Rocamora; que según título y el Plano N°7.888 consta de una Superficie de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (4.579,25m²), entre los siguientes límites y linderos: NORTE: Línea alambrada y amojonada al NO 83°15’ de 76,30m. lindando con Primo Pandiani; OESTE: Línea alambrada y amojonada al SO 5°11’ de 60,00m. lindando con Gervasia Vasconcellos de Barrios; SUD: Línea alambrada y en parte edificada al SE 81°58’ de 74,40m., lindando con calle Rocamora.- ESTE: Línea alambrada y amojonada al NE 6°59’ de 61,60m. lindando con calle Santa Fe; inscripto en el Registro Público de esta Ciudad a nombre de Eva Nilda Barrios (fallecida), bajo la **Matrícula N°100.194, Sección Dominio Urbano.**

Que por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial local tramita el Expediente caratulado: “**BARCALA EVA NILDA – SUCESORIO**” (N°2011, F°39, L°IV) del que resulta que son únicas y universales herederas las señoras Silvia Noemí y Mónica Alejandra Barrios, y como cesionaria la señora Nidia Doralis Barrios.

Que conforme estudio de títulos que se agrega a la presente como documentación anexa, surge que el título es perfecto y apto para ser adquirido por la Municipalidad.

Que la necesidad y urgencia en la adquisición se hallan debidamente justificadas; y la ubicación de ese inmueble resulta conveniente a los fines especificados, ya que en la Manzana de enfrente (Manzana N°321) se iniciará en breve la obra del “Plan 40 Viviendas” del IAPV;

Que ello implicaría el aprovechamiento de la extensión de la infraestructura sanitaria y edilicia.

Que el precio y condiciones de venta ofertado por las vendedoras resulta razonable teniendo en cuenta el valor de plaza; por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Facúltese al señor Presidente Municipal don Luis Alberto Schaaf para que asistido por el señor Secretario don Santiago Báez, otorgue la Escritura de COMPRA a las señoras Silvia Noemí Barrios, Mónica Alejandra Barrios, y Nidia Doralis Barrios; respecto del inmueble inscripto en el Registro Público de Rosario del Tala bajo la Matrícula 100.194, Sección Dominio Urbano, individualizado en los “considerandos” del presente texto legal, destinado a los fines expresados.-

ARTÍCULO 2º): El precio de la venta no podrá ser superior a la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000) que será imputado a la partida correspondiente. Se faculta al DEM a pactar las modalidades de pago y/o promesas de compra con los alcances que estime convenientes; estableciéndose expresamente la excepción a la ordenanza de Compras vigente, en virtud del fin social y la urgencia del caso.-

ARTÍCULO 3º): Facultase al DEM a asumir las deudas fiscales que pesaren sobre el inmueble en concepto de Tasa General por Servicios, Servicios de Obras Sanitarias y Contribuciones por Mejoras en caso de corresponder; y por Impuesto Inmobiliario Provincial, **Partida N°100799**.-

ARTÍCULO 4º): Facúltase al DEM a efectuar el pago de los gastos, impuestos y honorarios que la Escrituración demande. Asimismo se faculta a efectuar el pago de los honorarios del profesional interviniente en el mencionado juicio universal, que no podrá ser superior a los regulados a fojas 34 y que equivalen a la suma de pesos mil trescientos (\$ 1.300,00).-

ARTÍCULO 5º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-

MIRTA LILIANA ELAL
Secretaria
Concejo Deliberante

MARTIN MIGUEL MARCÓ
Presidente
Concejo Deliberante